



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SECPLAC



DECRETO ALCALDICIO N° 001412  
LITUECHE, 26-10-2023  
SECPLAC N°60

**CONSIDERANDO:**

- La celebración de la 18° Fiesta del Cordero 2023.
- El programa preparado con motivo de la 18° Fiesta del Cordero 2023.
- Que, dentro de las actividades se contempla al funcionamiento de Stand de Gastronomía, Cervezas Artesanales, Jugos Naturales y Postres para la 18° Fiesta del Cordero 2023.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Stand de Gastronomía, Cervezas Artesanales, Jugos Naturales y Postres para la 18° Fiesta del Cordero 2023.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023.. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

**DECRETO:**

1. **Apruébanse** en todas sus partes las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Stand de Gastronomía, Cervezas Artesanales, Jugos Naturales y Postres para la 18° Fiesta del Cordero 2023, para los días 18 y 19 de noviembre de 2023.
2. **Publíquese** las presentes Bases en la página web de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
Laura Uribe Silva  
Secretaria Municipal  
RAE/OSM/LUS/RPV/SNC/sfs

  
Claudia Salamanca Moris  
Administradora Municipal

**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac





## BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### STANDS GASTRONOMIA, POSTRES, JUGOS NATURALES Y CERVEZAS

### ARTESANALES 18º FIESTA DEL CORDERO AÑO 2023

Las presentes bases tienen como finalidad reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand Gastronómicos, postres, Jugos naturales y Cervezas artesanales, año 2023 en su versión 18", la realización de este evento se contempla durante los días 18 y 19 de noviembre, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción y el desarrollo turístico de la zona.

#### **FECHA DE POSTULACIÓN**

Las postulaciones deberán presentarse en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche, dirección Cardenal Caro 796 o vía correo electrónico [karla.gonzalez@litueche.cl](mailto:karla.gonzalez@litueche.cl), desde el día 26 de Octubre al 03 de Noviembre de 2023 hasta las 17:00 horas, completando el formato de postulación que se adjunta. Solo se consideran las postulaciones ingresadas en forma física o email dentro de los plazos establecidos.

#### **CATEGORIA DE POSTULACIÓN:**

- 1. STAND GASTRONOMICO:** Podrán postular a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, entre otros). A falta de estos, también podrán postular a los stands, personas naturales o jurídicas residentes o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de los locales.

Será responsabilidad de cada local el respectivo trámite en Servicio de Impuestos Internos y la entidad sanitaria.

El menú a ofrecer al público será exclusivamente en base a cordero en distintas presentaciones. Los stands gastronómicos podrán exponer:

- Cordero con agregados (ensaladas, pebre, arroz, papas, entre otros)
- Preparaciones rápidas tales como: empanadas, anticuchos, churrasco, entre otros.
- Mas un plato a elección de cada local diferente a Cordero.
- Nota: Se consideran dos platos para su postulación

Para la correcta utilización de las carnes que serán expandidas al público a través de los diversos platos, esta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimiento con las disposiciones existentes para este efecto y que pretende asegurar la calidad de los productos que se extenderán a los asistentes a este evento.

Cada concesionario del stand estará obligado a participar del concurso gastronómico que se realizará el día domingo 19 de noviembre de 2023 a las 12:00 hrs, de no participar en el concurso gastronómico, quedará eliminado para futuras postulaciones de la Fiesta del Cordero.



El ganador del concurso gastronómico será seleccionado de forma automática para la siguiente Fiesta del Cordero, sin cobro de derechos por instalación de stand., es decir forma gratuita. La comisión que revisará dicho concurso será conformada por personas que posean experiencia en el rubro de Chef, Restaurant, Banquetearía, entre otros.

El municipio pondrá a disposición Stand de 3x5 metros, dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand y un mesón principal con cubierta.

El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos en su postulación, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

Para la venta de ticket cada stand dispondrá de un espacio dentro de cada stand de comida separado, se debe evitar el contacto de dineros con la manipulación de alimentos por parte del personal de los stands de comida, El valor de cada Ticket de Plato único será de \$8.500 (Ocho mil quinientos Pesos).

Todo Stand de comida que expendia o prepare un menú no adjudicado, o que presente un número menor de personal para atención de público según lo establecido por las Bases será causal de multa por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente de 1 a 3 UTM, más el abandono inmediato y sin apelación de stand. Por otra parte, el abandono sin causa justificada de su stand, significara la multa de un valor de 100% de lo cancelado en su puesto adjudicado y la prohibición de futuras postulaciones a esta fiesta.

**2. STAND DE JUGOS, POSTRES Y CERVEZAS ARTESANALES:** Podrán postular quienes cumplan con las siguientes características:

- **Jugos Naturales:** Jugos, batidos o jugos en base a pulpa y/o fruta natural.
- **Postres:** Tortas, masas dulces, mote con huesillo, helados, entre otros. NO se considera la venta de helados de maquina soft o envasados.
- **Cervezas Artesanales:** auténticos artesanos tradicionales que elaboren su propia cerveza, de comprobar que no están cumpliendo con este punto serán expulsados del evento y no tendrán devolución del pago del stand. Deberán acreditar actividad comercial del rubro (cartola tributarla, patente municipal) y estar Inscritos en el "Registro de bebidas Alcohólicas" del SAG.

El municipio dispondrá de un stand de 3x3 dotados de agua potable, energía eléctrica y cenefa Identificador a donde debe estar el nombre del stand. Queda establecido que los stand no poseen acceso liberado a estacionamientos ni servicios higiénicos.

En la ficha de postulación deberá Indicar claramente el tipo de juegos a Instalar y los metros cuadrados totales a utilizar.

## SELECCIÓN

La comunicación a los postulantes seleccionados se informará a más tardar el 8 de noviembre de 2023. Quienes resulten seleccionados serán notificados, por parte de la organización a través de la página oficial de la Municipalidad de Litueche [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl). Los cupos serán asignados de forma decreciente hasta completar los cupos disponibles.



Los postulantes seleccionados deberán cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el día 13 de noviembre de 2023 hasta las 12:00 horas. El no cumplimiento de esta clausura facultará a la comisión organizadora a eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que hayan cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución del monto cancelado.

#### CUPOS POR STAND

TIPO DE STAND	CUPOS
GASTRONOMÍA	10
JUGOS	5
POSTRES	5
CERVEZAS	6

#### PAGO STAND\*

Una vez que se suba la lista de los seleccionados, estos deben pagar su respectivo permiso en la oficina de rentas de la Municipalidad:

EXPOSITORES LOCALES	VALOR	STANDEXPOSITORESNOLOCALES	VALOR
GASTRONOMÍA	6UTM	GASTRONOMÍA	7UTM
JUGOSNATURALES	3UTM	JUGOS	6UTM
POSTRES	3UTM	POSTRES	6UTM
CERVEZAS	3UTM	CERVEZAS	6UTM

(\*) Todos los stands pagan el respectivo permiso, sean instituciones con o sin fines de lucro. Con excepción del ganador del certamen anterior lo cual se encuentra mediante bases 2022.

#### ENTREGA DE STAND

La entrega de todos los stands se realizará el día viernes 17 desde las 14:00Hrs en donde se llevará a cabo la realización del evento.

#### HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA:

Sábado 18 de noviembre 2023	11:00 a 00:00 Hrs. Aproximadamente
Domingo 19 de noviembre 2023	11:00 a 21:00Hrs. aproximadamente

#### DISTRIBUCIÓN

La distribución y el número de espacios o stand la determinará el Comité Organizador entre las solicitudes finalmente aceptadas.

El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y será intransferible.



De desistir algún(os) seleccionado(s), el Comité Organizador determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.

Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, no tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados por derecho de participación.

#### **DE LAS PROHIBICIONES**

- a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
- b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.
- e) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos.

#### **CUMPLIMIENTO MEDIDAS COVID-19 (Recomendación Opcional)**

Procurar el resguardo de la salud propia como expositor, así como también las del público. Usar siempre mascarilla (correctamente colocada). Disponer de alcohol gel o alcohol líquido en cada stand. Mantener al menos un metro de distancia con el público. Procurar desinfectar constantemente, especialmente cuando se manipula dinero. Todos los expositores que permanezcan en los stands, deben tener todas sus dosis de vacunación al día.

Nota: Para la evaluación de la postulación a los puestos gastronómicos y artesanía será visto por la comisión organizadora de acuerdo a la hora de postulación, forma de postulación experiencia en actividades de similar concurrencia.

#### **CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL:**

Según la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas. Queda prohibido la entrega de cubiertos de un solo uso (tenedor, cuchillos y cucharas), platos y envases de comida preparada de material plumavit.

Se podrán utilizar aquellos que sean de material reutilizable, compostable o de plástico certificado por el Medio Ambiente, certificación que debe ser visible para el consumidor.

Cada concesionario deberá disponer de un mínimo de siete personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos y lavado de loza, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.

Le corresponde a la Municipalidad la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, anteriormente mencionada, así como también dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local en sus respectivas bolsas de basura que deben ir cerradas y amarradas, siendo responsabilidad de cada concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y patio de comida. Además, cada concesionario deberá disponer de un extintor ABC de 5 Kg. El cumplimiento de lo señalado tendrá una multa de 1a 3 UTM.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



### De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito dirigidos al Comité Organizador de la Fiesta del Cordero, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

(La organización NO se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand).



Ilustre Municipalidad de Litueche  
ALCALDE  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

Litueche, octubre de 2023



**FORMULARIO DE POSTULACION STANDS 18º FIESTA DEL CORDERO AÑO**  
**2023**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b> (Se debe adjuntar documento que acredite su dirección: cuenta de servicio básico o RSH)	
<b>PUESTO AL QUE POSTULA (marcar con una X)</b>	<input type="checkbox"/> Gastronomía <input type="checkbox"/> Postres <input type="checkbox"/> Cervezas Artesanales <input type="checkbox"/> Jugos Naturales
<b>PRODUCTO A OFRECER</b>	
<b>TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO</b>	
<b>FECHA DE POSTULACIÓN</b>	

Importante: En el caso de las postulaciones de Cervezas Artesanales se debe adjuntar Registro de bebidas Alcohólicas" del SAG.

•Adjuntar fotos de los productos a ofrecer.

---

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL POSTULANTE